

RESOLUCION N° 0862 de 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA ORDENANZA No 335 DE JULIO DE 2018 DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE, POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA ESCALA DE REMUNERACION QUE REGIRA PARA LOS EMPOLEADOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE DURANTE LA VIGENCIA 2018

EL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE

En uso de sus facultades legales y en virtud del Decreto N° 003 de 2018 y acta de posesión N° 766, emanados de la Gobernación del Guaviare

CONSIDERANDO:

Que mediante ordenanza 335 de 10 de julio de 2018, se fija la escala de remuneración que regirá para los empleados de la E.S.E hospital san José del Guaviare segundo nivel de atención durante la vigencia 2018.

Que de acuerdo al artículo 4° de la ordenanza. Se aproxima la centésima más cercana, los valores que se deriven del incremento salarial para la vigencia 2018.

Que de acuerdo al Artículo 5° de la ordenanza 335. El porcentaje de incremento para el reajuste salarial de los funcionarios de la planta de personal de la E.S.E Hospital san José del Guaviare, para la vigencia fiscal correspondiente al 01 de enero y 31 de diciembre de 2018, será del 5.79%

Que de acuerdo al artículo 6° de la ordenanza 335. Denominaciones, nomenclatura y códigos de los distintos niveles jerárquicos para los empleados públicos que conforman la planta de personal de la E.S.E Hospital san José del Guaviare, se fijara para la vigencia fiscal correspondiente al 01 de enero a 31 de diciembre de 2018, la escala de asignación básica mensual en los diferentes noveles y grados que a continuación se detallan

GRADO	NIVEL DIRECTIVO	NIVEL ASESOR	NIVEL PROFESIONAL	NIVEL TECNICO	NIVEL ASISTENCIAL
1	\$ 6,155,700.00	\$ 3,860,100.00	\$ 3,339,300.00	\$ 1,444,400.00	\$ 1,127,100.00
2	\$ 8,611,900.00		\$ 3,948,300.00	\$ 1,797,200.00	\$ 1,379,400.00
3			\$ 4,614,700.00	\$ 2,212,400.00	\$ 1,444,400.00
4			\$ 4,739,600.00	\$ 2,418,300.00	\$ 1,911,000.00
5				\$ 2,519,900.00	\$ 2,090,600.00
6				\$ 2,721,800.00	

“El Hospital Somos Todos”



Decreto No 309 del 2018, se fijan los topes máximos salariales de la vigencia 2018	\$ 13,152,443.00	\$ 10,513,161.00	\$ 7,344,289.00	\$ 2,722,574.00	\$ 2,695,559.00
--	------------------	------------------	-----------------	-----------------	-----------------

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar la ordenanza 335 de 10 de julio de 2018 de la honorable asamblea departamental del Guaviare, por medio de la cual se fija la escala de remuneración que regirá para los empleados de la ESE Hospital San José del Guaviare, durante la vigencia 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Aproximar a la centésima más cercana, los valores que se deriven del incremento salarial para la vigencia 2018.

ARTICULO TERCERO: El pago del retroactivo salarial, prestacional y el reajuste salarial de los funcionarios de la planta de personal de la ESE Hospital san José del Guaviare, para la vigencia fiscal correspondiente al 01 de enero y 31 de diciembre de 2018, tendrá un porcentaje de incremento del 5.79% con respecto de la vigencia 2017.

ARTICULO CUARTO: las Denominaciones, nomenclatura y códigos de los distintos niveles jerárquicos para los empleados públicos que conforman la planta de personal de la E.S.E Hospital san José del Guaviare, se fijara para la vigencia fiscal correspondiente al 01 de enero a 31 de diciembre de 2018, la escala de asignación básica mensual en los diferentes noveles y grados que a continuación se detallan

GRADO	NIVEL DIRECTIVO	NIVEL ASESOR	NIVEL PROFESIONAL	NIVEL TECNICO	NIVEL ASISTENCIAL
1	\$ 6,155,700.00	\$ 3,860,100.00	\$ 3,339,500.00	\$ 1,444,400.00	\$ 1,127,100.00
2	\$ 8,611,900.00		\$ 3,948,300.00	\$ 1,797,200.00	\$ 1,379,400.00
3			\$ 4,614,700.00	\$ 2,212,400.00	\$ 1,444,400.00
4			\$ 4,739,600.00	\$ 2,418,300.00	\$ 1,911,000.00
5				\$ 2,519,900.00	\$ 2,090,000.00
6				\$ 2,721,800.00	
Decreto No 309 del 2018, se fijan los topes máximos salariales de la vigencia 2018	\$ 13,152,443.00	\$ 10,513,161.00	\$ 7,344,289.00	\$ 2,722,574.00	\$ 2,695,559.00





EL HOSPITAL SOMOS TODOS

Código de prestador

95 001 0000101

Nit - 832001966-2

GESTION TALENTO HUMANO

0862..

ARTICULO QUINTO La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José del Guaviare,

17 JUL 2018

CESAR AUGUSTO JARAMILLO MARTINEZ

Gerente

Elaboro: Ángela Maria David Torres/Profesional del área de talento humano
Revisó: Dora Judith Cuadrado Orjuela/Subgerente Administrativa y financiera
Revisó: Ricardo Andres Vargas Baquero/Asesor Jurídico Externo

"El Hospital Somos Todos"

